

Fecha:	27 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Contexto e historia del Crédito con Aval del Estado (CAE) en el marco de la discusión sobre un nuevo sistema de financiamiento planteada por el Ejecutivo.

Minuta:

CONTEXTO E HISTORIA DEL CRÉDITO CON AVAL DE ESTADO (CAE) EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN SOBRE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO

Documento elaborado para la Bancada de Senadores del Partido por la Democracia (PPD)

1. Origen del CAE y su contexto histórico

En 1999, el programa presidencial de Ricardo Lagos prometió: “Extenderemos el esquema de becas y créditos estudiantiles de manera que ningún joven de talento y mérito quede fuera de la enseñanza superior por motivos económicos”. Dicha promesa, que hoy parece extemporánea, bajo el prisma de las movilizaciones estudiantiles del año 2011 y posteriores que vienen exigiendo una “educación gratuita y de calidad”, era completamente necesaria y pertinente en un Chile donde, por mucho tiempo, muchos y muchas jóvenes con capacidades veían frustrado su sueño de ingresar a la educación superior por no tener recursos para pagarla ni acceso a los limitados mecanismos de financiamiento como el Fondo Solidario, exclusivo para universidades del CRUCH, o los créditos de la CORFO, que requerían contar con un aval.

En la hoy ajena realidad del Chile de los 90`s, la alternativa de muchas familias que no calificaban para dichos instrumentos y que tampoco podían desembolsar de su bolsillo el arancel, era acercarse a un banco a pedir un crédito de consumo de forma particular, con los elevados intereses que estos entrañan; y si los padres no cumplían con los requisitos dispuestos por cada institución los hijos simplemente no podían estudiar.

El Presidente Lagos se propuso entonces terminar con la injusticia existente en el acceso a la educación superior, y cumplió. De este modo, tras varios años de preparación, en abril de 2003 se ingresó el proyecto de ley sobre financiamiento de estudios de educación superior que dio origen al Crédito con Aval del Estado (CAE). A diferencia de lo que puedan pensar quienes han caricaturizado la discusión calificando al CAE como una especie de colusión entre la banca y la política, la discusión democrática fue muy intensa e incluyó tres años de debates y una Comisión Mixta antes de poder transformarse en la Ley N° 20.027 del año 2005.

Por supuesto, el CAE surgió en un determinado contexto político e institucional, con un modelo de expansión de la educación superior sustentado en la matrícula privada, heredado de la dictadura y que la entonces Concertación no puso en mayor cuestionamiento; algo que a los ojos de hoy podemos criticar, pero que en dicho momento respondió a la agenda de prioridades de un país con múltiples desafíos en todos los ámbitos y con una necesidad acuciante de lograr mejores oportunidades para las grandes mayorías en el corto plazo.

Todo ello ocurrió cuando aún no entraban en implementación las reformas constitucionales que pondrían término a los llamados “enclaves autoritarios”, como el fin a los senadores vitalicios, las reformas al Tribunal Constitucional y al Consejo de Seguridad Nacional, y la sujeción definitiva de las Fuerzas Armadas al poder civil. Fueron estas difíciles circunstancias políticas, y no otras, las que enmarcaron la tarea del gobierno de Lagos por sacar adelante el CAE.

En un panorama más general, el Chile de la transición contaba en 1990 con un promedio de escolaridad de 9 años, llegando a 11 años en 2015, antes de la ley de gratuidad del segundo gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet. A su vez, el acceso a la educación superior en 1990 alcanzaba apenas al 4% de la población, llegando al 28% en 2013. En ese marco, la implementación del CAE contribuyó a aumentar en un 80% la matrícula en la educación superior en un período de 10 años, pasando de 663.583 estudiantes en 2005 a 1.161.222 en 2016, previo a la gratuidad. Hoy los estudiantes acogidos al CAE llegan a 1.219.000 personas.

Estas cifras nos hablan sobre los resultados de políticas sostenidas en el tiempo que fueron abriendo mayores oportunidades para las capas medias y populares del país. Al respecto, un análisis realizado el año 2020 por la Subsecretaría de Educación Superior, cruzando las bases de datos del CAE con las del Registro Social de Hogares, mostró que, del total de quienes obtuvieron el beneficio cuando pertenecían a los quintiles 1 y 2 de la población, el 65% logró alcanzar un quintil superior tras culminar sus carreras.

A veces, quienes juzgan desde posiciones ahistóricas o descontextualizadas la creación de este instrumento caen, no sólo en la irresponsabilidad, sino también en la desconexión con la realidad del ciudadano de a pie. En efecto, lo que para una persona proveniente de la élite puede parecer un ascenso mínimo de movilidad social, fue un cambio de paradigma para muchas familias de los quintiles más bajos que pudieron ver cómo por primera vez una generación entraba a la Universidad o a un Instituto Profesional, tal vez sin lograr sueldos millonarios, pero sí mejores a los que habrían alcanzado sin estudios superiores.

Desde cualquier perspectiva razonable, la evidencia muestra que el CAE, con sus virtudes y defectos y con su contexto histórico imposible de soslayar, constituyó una política progresista que ha generado un importante impacto en las familias y en el desarrollo de Chile.

2. Evolución del CAE y primeras reformas

El CAE es, tal como hemos descrito, un instrumento hijo de su época. Pero, a diferencia de lo que algunos de sus críticos señalan, el CAE no se ha quedado estático con el paso del tiempo, sino que ha ido evolucionando, especialmente con la reforma presentada el año 2011 por el primer gobierno del expresidente Sebastián Piñera, en el contexto de las fuertes movilizaciones estudiantiles del año 2011.

En esa oportunidad, y también a través de un proyecto de ley y de su respectiva discusión en ambas Cámaras del Congreso Nacional, se establecieron distintas modificaciones. Entre las más importantes, se

disminuyó la tasa de interés desde cerca de un 6% a un 2% real anual, y el pago se volvió relativo a los ingresos del deudor con un tope máximo del 10% de su renta.

Posteriormente, tanto en el segundo gobierno de la expresidenta Bachelet como en el segundo gobierno del expresidente Piñera, se presentaron proyectos para terminar con el CAE y reemplazarlo por otros sistemas de créditos administrados por el Estado, con mejores condiciones para los estudiantes -incluyéndose en la propuesta de la administración Piñera una condonación de la deuda transcurridos 15 años, incluso si durante todo ese tiempo se hubieran suspendido los pagos por contingencia de ingresos-, propuestas que no llegaron a transformarse en ley, pero que muestran una conciencia generalizada en todo el arco político de las mejoras que requiere el sistema de financiamiento de la educación superior.

Adicionalmente, a partir de la promulgación de la Ley N°19.628 a inicios de 2020, ninguna deuda para financiar estudios superiores, incluyendo expresamente a los deudores del CAE, puede ser informada al Boletín Comercial y afectar así las opciones de las personas de acceder a otros servicios o productos bancarios.

Estos cambios son la muestra de que el CAE de 2005 es bastante diferente al CAE de dos décadas después.

FUENTES:

- Programa de gobierno Ricardo Lagos Escobar (1999): <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/22304/1/112795.pdf>
- Informe sobre Matrícula en Educación Superior en Chile (2022): https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/2022_MATRICULA.pdf
- Primer Informe del Crédito con Aval del Estado (CAE): Características de la población deudora e impactos (2022): <https://educacionsuperior.mineduc.cl/informes-cae/>
- Historia de la Ley N° 20.027 que crea el Crédito con Aval del Estado: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/5827/>
- Historia de la Ley N° 20.634 que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/historia-de-la-ley/vista-expandida/4418/>

Fecha:	7 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros.
Boletín N°:	15.140-15
Ingreso:	Mensaje - Cámara de Diputados y Diputadas.
Fecha de ingreso:	29 de junio de 2022.
Autores/as:	Ejecutivo.
Trámite:	Segundo trámite constitucional.
Comisión/es:	Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, Comisión de Hacienda.
Hitos tramitación:	Ingreso al Senado el 27 de septiembre de 2022, aprobado en general el 1 de marzo de 2023.
Informes:	Primer y segundo informes Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, segundo informe Comisión de Hacienda.

Propuesta de intervención:

Este proyecto fue ingresado en junio de 2022 por el Ejecutivo, como una “Ley corta” destinada a extender los subsidios al transporte público que expiraban ese mismo año e incrementar el monto del aporte permanente para suplir el déficit financiero en el sistema de transporte regulado a nivel nacional, aunque con la urgencia puesta en la situación del Gran Santiago.

Sin embargo, durante su tramitación legislativa -particularmente en el Senado- esta iniciativa se robusteció, buscando afrontar algunos problemas estructurales del transporte público que afectan especialmente a las regiones y a los territorios más rezagados de nuestro país.

Haciendo algo de historia, inicialmente la ley N° 20.378 de 2009 solo previó un subsidio dirigido a compensar el menor pago efectuado por la tarifa estudiantil. Al año siguiente, se incrementó el subsidio a través del denominado “aporte adicional”, y luego se siguió aumentando con el “aporte especial adicional”, el año 2015. En todo este proceso, las regiones con toda justicia exigieron un trato igualitario y se crearon los “fondos espejo”, gran parte de los cuales recaen en el “Fondo de Apoyo Regional (FAR)”, suministrado por los aportes adicionales ya mencionados y administrado por los Gobiernos Regionales, con el objetivo de financiar “iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional”.

A casi 15 años desde su puesta en marcha, los problemas del Fondo de Apoyo Regional son evidentes. Uno de ellos, es que los Gobiernos Regionales están limitados a utilizar estos fondos sólo para inversión y no para gasto, es decir, no se pueden subsidiar las tarifas. Peor aún, en base a un dictamen de Contraloría, se permitió elegir con cargo al FAR proyectos no relacionados al transporte y la conectividad regional, todo lo cual ha llevado a que estos recursos muchas veces sean destinados a cualquier cosa menos a mejorar el transporte público en las regiones.

En cambio, con esta ley, el FAR pasa a constituirse en un “Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional”, para el financiamiento de iniciativas de transporte público mayor regional, colectivo menor y de ciclos, conectividad terrestre, marítima, lacustre, aérea y fluvial, exigiéndose que al menos un 50% de estos recursos se destinen a renovación de flota, infraestructura u operación de servicios de transporte público (es decir, a disminuir la tarifa o mejorar la oferta de los servicios regulados), y señalando expresamente que el resto de los recursos que sean utilizados en otras inversiones “deberán constituir infraestructura habilitante para la implementación de servicios de transporte público o para la conectividad de zonas aisladas”.

Al fin, con esta ley y después de 15 años, los famosos “fondos espejo” van a ser destinados a lo que fueron pensados en su origen: que la mejora y modernización del transporte público no sean solo patrimonio del Gran Santiago sino de todo el país; en vez de ser utilizados para remediar las carencias de inversión regional en áreas que deben ser suministradas por otras vías del presupuesto público, para lograr una verdadera equidad territorial.

Basta de usar a las regiones para “vestir a un santo desvistiendo a otro”, como reza un dicho popular, algo que hasta hoy se permitía y se validaba con las normas de administración del Fondo de Apoyo Regional que se busca modificar.

Otros cambios positivos que se logró incorporar en esta última fase de la discusión legislativa en el Senado, son que los Gobiernos Regionales podrán convocar a programas de renovación de los taxis básicos, apuntando en el mediano plazo a una renovación hacia una flota cero emisiones; y la necesidad de constituir Comités Regionales del Transporte Público, para velar por el adecuado diseño urbano y coordinación entre los distintos tipos de transporte, persiguiendo un desarrollo territorial orientado a la movilidad sostenible.

También es importante destacar que, al incorporar los gastos de operación del transporte público colectivo menor a los usos autorizados de este Fondo, se podrá apoyar a los taxis colectivos, el medio de transporte público más masivo en regiones como Aysén, algo que fue valorado por la Confederación de Transporte Menor de Chile para la Región de Aysén en el debate en Comisión, instancia donde también el gobierno comprometió evaluar una ampliación de la campaña “Renueva tu colectivo”.

En suma, tras todos los cambios introducidos, que refuerzan la importancia de un trámite legislativo serio y representativo de las necesidades de las regiones, este proyecto termina yendo mucho más allá del incremento y extensión de los fondos de subsidio del transporte público, y se hace cargo redefinir el modelo de subsidios y los mecanismos de administración de estos fondos a nivel regional, con lo cual efectivamente

nos acercamos a contar con un transporte público moderno, sostenible y de calidad para los usuarios de todo el país.

Fecha:	2 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Determina conductas terroristas y fija su penalidad, y deroga la ley N° 18.314.
Boletín N°:	16.224-25 (matriz), 16.180-25, 16.210-25, 16.235-25 y 16.239-25, refundidos.
Ingreso:	Mociones y mensaje.
Fecha de ingreso:	29 de agosto de 2023 (proyecto matriz).
Autores/as:	Ejecutivo; Carmen Gloria Aravena, Karim Bianchi, Javier Macaya, Manuel José Ossandón, Paulina Vodanovic; Fidel Espinoza, Iván Flores, Felipe Kast, Sebastián Keitel, Manuel José Ossandón; Francisco Chahuán, Rojo Edwards, Rodrigo Galilea.
Trámite:	Primer trámite constitucional.
Comisión/es:	Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y Comisión de Seguridad Pública.
Hitos tramitación:	Aprobado en general el 5 de marzo de 2024.
Informes:	Primer informe Comisión de Seguridad Pública, segundo informe Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Propuesta de intervención:

Según el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2004), las conductas terroristas “constituyen una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad” y son “un grave obstáculo para el disfrute de los derechos humanos y una amenaza para el desarrollo económico y social de todos los Estados”.

En la misma línea, nuestra Constitución Política reconoce -en su artículo 9º- que el terrorismo es por esencia contrario a los derechos humanos, y delega a una ley de quórum calificado la tarea de determinar las conductas terroristas y su penalidad.

Esa ley es la N° 18.314, la “Ley Antiterrorista” promulgada en 1984 y cuya última reforma data de 2011, pero que se encuentra deslegitimada, habiendo sido cuestionada incluso por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su conocida sentencia del caso “Norín Catrimán y otros versus Chile” de 2014, y que resulta completamente ineficaz dado la exigencia de establecer el “ánimo terrorista”, elemento subjetivo prácticamente imposible de probar. Sobre este punto, durante el debate de la iniciativa el propio Fiscal Nacional sinceró que, ante estas complicaciones, los fiscales optan por invocar otros tipos penales, como los de la Ley de Control de Armas.

Más aún, con la reciente publicación de la Ley N° 21.5774, que fortalece la persecución de los delitos de delincuencia organizada, establece técnicas especiales para su investigación y robustece el comiso de

ganancias, incluso las disposiciones sobre protección de testigos de la Ley Antiterrorista resultan ahora innecesarias.

En medio de la crisis de seguridad que enfrentamos y frente a hechos cada vez más frecuentes que podríamos calificar de terroristas, como el brutal triple homicidio de los carabineros Carlos Cisterna, Sergio Arévalo y Misael Vidal registrado la madrugada del sábado en Cañete, es imperativo actualizar nuestra legislación sobre terrorismo para intentar disuadir estas horribles conductas y hacer caer todo el peso de la ley a sus culpables una vez que han sido consumadas.

Con ese telón de fondo, es muy valorable que en un tema históricamente tan complejo como este nos encontremos discutiendo un proyecto donde se ha llegado a múltiples consensos entre oficialismo y oposición, al punto que la propia iniciativa es una fusión de mociones parlamentarias transversales y un mensaje del Ejecutivo. Este ánimo que se ha visto por parte del Ministerio del Interior y de las Comisiones de Seguridad y Constitución del Senado es justamente el que necesitamos para seguir avanzando en una Agenda 3.0 por la Seguridad de los chilenos y chilenas.

Entre los principales avances de la iniciativa, se cuentan:

- Pone el foco en las “asociaciones terroristas”, definiéndolas de acuerdo con los estándares internacionales, sancionando a quien las integre y a quien proveyere o recolectare fondos para ellas.
- Se aleja de la actual exigencia de demostrar el “ánimo terrorista” para configurar el tipo penal, incorporando la hipótesis de que por los métodos previstos para su perpetración o efectivamente utilizados, los delitos tuvieren la aptitud para someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella.
- Establece también la figura del “terrorista individual”, conocido popularmente como el “lobo solitario”, que no forma parte de una asociación pero que es capaz de llevar a cabo atentados igualmente graves, un fenómeno que en el mundo se está expandiendo por las posibilidades de replicación de estas conductas que abren las redes sociales.
- Aumenta las penas en un grado a los empleados públicos que, en el desempeño de su cargo, cometan cualquiera de los delitos contemplados en esta ley.
- Establece la posibilidad de que el Fiscal solicite al juez de garantía autorización para intervenir una o más redes de servicios de telefonía o de transmisión de datos móviles mediante la operación de tecnologías que simulen sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones cuando existan fundadas sospechas, basadas en hechos determinados, de que la información que se recopile será relevante para la investigación. Sobre este punto el Ejecutivo ha comprometido afinar la redacción durante el segundo trámite, para disminuir potenciales vulneraciones de derechos a personas que no forman parte de la investigación.
- Define la elaboración de una Estrategia Nacional de Prevención y Combate de las conductas terroristas por parte del ministerio encargado de la agenda de seguridad, que esperamos prontamente sea el Ministerio de Seguridad Pública.

Estos y otros elementos harán que, una vez que este proyecto culmine su tramitación y se transforme en ley, Chile cuente con una legislación sobre terrorismo moderna, eficaz y acorde con la evolución de este fenómeno en un escenario de nueva criminalidad que azota a nuestra región y al mundo.

Al fin dejaremos de tener una Ley Antiterrorista cuestionada tanto por su origen como por las dificultades prácticas en su ejercicio, y pasaremos a contar con una normativa validada desde un inicio por todos los

sectores, porque la única forma de combatir las organizaciones terroristas es hacerlo con toda la fuerza del Estado y de la sociedad tras la lucha por la libertad, el desarrollo y los derechos humanos, todas cuestiones que el terrorismo busca aniquilar.

Fecha:	13 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional.
Boletín N°:	15.896-11
Ingreso:	Mensaje - Senado.
Fecha de ingreso:	9 de mayo de 2023.
Autores/as:	Ejecutivo.
Trámite:	Informe de Comisión Mixta.
Comisión/es:	Comisión de Salud, Comisión de Hacienda.
Hitos tramitación:	Aprobado en general y particular y enviado a la Cámara de Diputados y Diputadas el 29 de enero de 2024, con reservas de constitucionalidad del Ejecutivo y los senadores Nuñez y senadora Provoste. Tras la declaración de inconstitucionalidad de la fórmula aprobada por el Senado y conocida como “mutualización” de la deuda de las Isapres, fue aprobado con modificaciones por la Cámara el 24 de abril, las cuales fueron rechazadas el mismo día por el Senado, constituyéndose la respectiva Comisión Mixta para dirimir las diferencias entre ambas cámaras.
Informes:	Primer informe Comisión de Salud, primer informe Comisión de Hacienda, informe Comisión Mixta.

Propuesta de intervención:

Estamos frente a uno de los proyectos más controvertidos de la actual legislatura, a pesar de ser llamado como “Ley Corta”. Es así, porque trata sobre el derecho a la salud y sobre una industria -las Isapres- que desde su nacimiento en 1981 ha sido blanco de profundos cuestionamientos.

La necesidad de legislar surge tras tres fallos de la Corte Suprema, referidos a los tres principales mecanismos de cobro de las Isapres. El primero, de agosto de 2022, dejó sin efecto una circular sobre los precios de los planes base. Luego, a fines de noviembre del mismo año se pronunció el polémico fallo sobre las tablas de factores, resolviéndose ajustar los contratos a las tablas generales fijadas por la

Superintendencia en 2019 y devolver las cotizaciones pagadas en exceso. La última sentencia, referida a la Prima GES, se dictó en agosto de 2023 y en ella se ordenó ajustar el alza al valor del trienio anterior.

Planteados los hechos, parece relevante despejar de entrada dos hipótesis que han rondado esta discusión.

La primera dice relación con que la Corte Suprema podría haberse excedido en sus atribuciones al fijar criterios de aplicación general en sus fallos, influyendo -indebidamente según algunos- en la definición de políticas públicas que le competen al Ejecutivo y al Congreso.

Quienes dejan entrever esto omiten un hecho fundamental, cual es que la Corte lo que hizo es pronunciarse frente a una verdadera avalancha de recursos de protección iniciada hace al menos 20 años, tiempo en el cual las Isapres han perdido cerca de 2 millones de casos, tras haber concluido reiteradamente la justicia que las alzas en los planes de los afiliados fueron arbitrarias. Frente al atochamiento de los tribunales, se optó por fijar un criterio general mediante los fallos ya mencionados.

Otra hipótesis importante de desestimar es que se ha dicho que aquí un sector estaría por desestabilizar, y más aún, por hacer colapsar el sistema de Isapres. Nada más lejano a la verdad. De hecho, justamente por la razón contraria, para darle estabilidad y viabilidad al sistema, es que el Congreso y todas sus bancadas han discutido con la mejor disposición este proyecto del Ejecutivo.

¿Cómo podría “desestabilizar” al sistema una Ley Corta que permite aplicar una prima extraordinaria de hasta un 10%; que nivela todos los planes al 7%; y que incluso va más allá de lo que muchos estimaban prudente, al extender por tres años la fórmula excepcional de cálculo del ICESA; todo ello para aliviar la carga financiera de las Isapres?

Se debe poner por delante a los casi 3 millones de afiliados del sistema privado de salud que no pueden continuar en la incertidumbre respecto de qué va a pasar con sus aseguradoras. Adicionalmente, si bien es cierto que este universo representa menos del 20% del sistema y que la inmensa mayoría de los chilenos están afiliados a Fonasa, no es posible desconocer el rol de los privados en la provisión de servicios de salud, estimándose por la Asociación de Clínicas de Chile que el 52% de las atenciones médicas a nivel nacional son realizadas por estos agentes.

Tras el acuerdo logrado en la Comisión Mixta, esta Ley Corta contempla un “Plan de Pago” de la deuda por tabla de factores, con un plazo máximo de 13 años, aunque con plazos especiales para mayores de 80 años en 24 meses y para mayores de 65 años en 60 meses (el cual se logró rebajar en un año a cambio de aumentar el plazo general). Buscando la estabilidad del sistema, se le otorga a las Isapres un abanico de posibilidades para concretar sus planes de pago, que deben ser presentados a la Superintendencia y validados por el Consejo Consultivo transitorio que la asesorará en este proceso, incluyendo una nueva fórmula que contempla un pago acelerado parcial o total de la deuda en efectivo, con un descuento que no puede superar el equivalente a la tasa de interés máxima convencional vigente.

Sin embargo, el proyecto no se limita solo a equilibrar la viabilidad del sistema de Isapres, sino que también fortalece al Fondo Nacional de Salud (FONASA), creando una nueva Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC) que permitirá a los afiliados que opten por ella reducir el gasto de bolsillo en las atenciones con libre elección y agregar un seguro catastrófico, pagando una prima adicional.

En suma, esta iniciativa posibilita el pago de la deuda de las Isapres evitando una crisis sistémica, a la vez que fortalece el seguro público. Por ello, no es correcto calificarlo como un “perdonazo”, pues la deuda se va a pagar, independientemente de la decisión de cada afiliado sobre mantenerse o no en el sistema privado.

Por último, se ha presentado un Documento Compromiso por parte del Ejecutivo que recoge distintas inquietudes, entre ellas, presentar durante este mes las indicaciones al proyecto sobre otorgamiento y uso de licencias médicas para disminuir y sancionar los fraudes en esta materia, fortalecer la Superintendencia de Salud y mejorar la regulación del cálculo del ICSA, además de acordar con el Congreso el nombre de los integrantes del Consejo Consultivo.

Estamos frente a un proyecto responsable y necesario que otorga certezas a los usuarios de Isapres, así como a muchos usuarios del sistema público que se atienden en la red de prestadores privados. El que ningún sector se sienta completamente a gusto con el contenido de la ley es también una muestra de su sentido de responsabilidad, algo que es necesario reconocer al Ejecutivo, en particular a la ministra Aguilera.

Lejos de criticar al gobierno, en esta materia es menester valorar que esta administración se haya hecho cargo de un problema arrastrado incluso desde mucho antes de los fallos de la Corte Suprema, cuando en 2010 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el mecanismo de las tablas de factores por ser discriminatorio.

Mucho tiempo ha pasado desde entonces, pero al fin se están tomando acciones para estabilizar el sistema, con miras a debatir en un futuro próximo una reforma integral que asegure una arquitectura institucional con la centralidad puesta en el bienestar de los pacientes.

Fecha:	31 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en zonas rurales.
Boletín N°:	16.097-15
Ingreso:	Moción.
Fecha de ingreso:	18 de julio de 2023.
Autores/as:	Juan Luis Castro, Alejandro Kusanovic, Juan Ignacio Latorre, Ximena Órdenes, Enrique Van Rysselberghe.
Trámite:	Primer trámite constitucional.
Comisión/es:	Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.
Hitos tramitación:	Aprobado en general por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones el 15 de noviembre de 2023.
Informes:	Primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Propuesta de intervención:

El avance de las telecomunicaciones en Chile, particularmente de la telefonía celular y de las redes de internet, ha sido exponencial, y hoy nos sitúa como un país líder en conectividad en América Latina, habiéndose contabilizado más de 33 millones de teléfonos celulares el año 2022, y un 94% de hogares con acceso a internet al año 2024, muchos de ellos mediante la telefonía móvil, especialmente en zonas rurales.

Esta realidad ha implicado también un explosivo crecimiento de la instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, un fenómeno que, especialmente a inicios de siglo, causó gran revuelo mediático y cuestionamientos de parte de distintas organizaciones de ciudadanos, que de un día para otro veían como se instalaban torres y antenas al lado de sus casas o establecimientos, con todo el impacto urbanístico, visual, y, fundamentalmente, con la incertidumbre respecto a eventuales riesgos para la salud debido a la proliferación de emisiones radioeléctricas.

Esto dio paso a una serie de mociones parlamentarias para regular dichas instalaciones y a la intervención del primer gobierno de la Presidenta Bachelet el año 2007, que ingresó el mensaje que dio origen, tras cinco años de tramitación, a la Ley N° 20.599, la cual, en lo medular, modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para establecer un procedimiento de solicitud de permisos a las Direcciones de

Obras Municipales (DOM), incluyendo un reglado proceso de información y consulta a las personas que habitan en el entorno del lugar identificado por las empresas de telecomunicaciones.

Este procedimiento es más o menos estricto dependiendo de las dimensiones de la instalación: cuando son más de 12 metros requiere permiso de la DOM y el envío de una carta certificada con 30 días de antelación a todos los vecinos, más una serie de otros requisitos técnicos; cuando son entre 3 a 12 metros se estipula un permiso del Director de Obras con un proceso de participación ciudadana más acotado de 15 días; y cuando se trata de torres y antenas de menos de 3 metros basta con un aviso de instalación a la DOM, sin necesidad de autorización y sin mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, y pese al indudable avance que significó esta normativa, se generó una discriminación inaceptable con los habitantes de zonas rurales, puesto que, en estos casos, independiente del metraje de la instalación, siempre va a regir este último procedimiento donde basta con un aviso a la DOM. Y, por si fuera poco, también los habitantes de zonas rurales fueron excluidos de otro importante avance de esta regulación, cual es la imposibilidad de instalar antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en aquellas zonas saturadas conforme a la Ley General de Telecomunicaciones.

Las supuestas razones para esta abierta discriminación fueron la necesidad de avanzar en conectividad especialmente en el mundo rural, bajo la hipótesis de que se trata de terrenos mayoritariamente despoblados, en donde no hay vecinos a quienes consultarles, ni personas que puedan verse afectadas por vivir en una zona saturada de antenas.

Pero estas hipótesis no siempre se cumplen, menos aún en un Chile que ha cambiado bastante en la última década, existiendo en la actualidad un creciente interés de muchas familias que viven en la ciudad por trasladarse al campo, motivados por la inseguridad en las urbes y las facilidades que brinda el teletrabajo, entre otros factores.

Así, a mediados del año pasado fue ingresada esta moción por la senadora Órdenes, junto a los senadores Castro, Kusanovic, Latorre y Van Rysselbergue, basada en casos reales de comunidades rurales que vieron una antena instalada al lado de sus casas sin que nadie les preguntara, tal como ocurría en las zonas urbanas antes de la dictación de la Ley N° 20.599; y que busca modificar la LGUC para terminar con las dos discriminaciones ya mencionadas, nivelando los procedimientos de autorizaciones y participación ciudadana para la instalación de antenas, independiente de si se trata de zonas urbanas o rurales, así como haciendo extensiva la prohibición de instalaciones en zonas saturadas también a las zonas rurales.

La iniciativa toma en consideración la garantía de igualdad ante la ley, consagrada en nuestra Constitución a partir de la primera frase de su artículo 1°: “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, y desarrollada con la garantía constitucional del artículo 19° N° 2.

Entonces, si todos tenemos los mismos derechos, no hay justificación para seguir tratando con menor consideración a los habitantes de zonas rurales, que comprenden más del 80% del territorio nacional y cerca de un cuarto de la población total del país.

Por supuesto, en el trámite en particular de esta iniciativa será posible discutir los mecanismos específicos que permitan garantizar adecuadamente la igualdad ante la ley sin imponer trabas burocráticas innecesarias para el avance de las redes de telecomunicaciones en el territorio rural, considerando también la inserción de nuevas tecnologías como el internet satelital y las realidades particulares de cada región.

No obstante, en esta oportunidad, resulta necesario aprobar en general el proyecto, cuya motivación fundante no es otra que otorgar el mismo trato a todos los chilenos y chilenas, independientemente si viven en zonas urbanas o rurales, al momento de ver intervenido su entorno con la instalación de antenas de telecomunicaciones.

Fecha:	15 de mayo de 2024.
Moción/Tema:	Crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, y modifica la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los términos que indica.
Boletín N°:	16.441-19
Ingreso:	Mensaje - Senado.
Fecha de ingreso:	27 de noviembre de 2023.
Autores/as:	Ejecutivo.
Trámite:	Primer trámite constitucional.
Comisión/es:	Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Hitos tramitación:	En sus fundamentos, el mensaje del Ejecutivo toma como referencia la reforma constitucional propuesta por los senadores integrantes de la Comisión de Desafíos del Futuro para crear la Agencia de Futuro Estratégico, como fruto del trabajo de la Mesa de Prospectiva y Estrategia convocada por dicha instancia el año 2022 (Boletín N° 16061-07).
Informes:	Primer informe de la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Propuesta de intervención:

“Desarrollo” es una palabra que ha perdido protagonismo en los debates públicos de los últimos años, y que debemos volver a poner al centro de la discusión. Por supuesto, un desarrollo sostenible e inclusivo, acorde con los tiempos que corren, pero desarrollo al fin.

Y cualquier país que aspire a lograr el desarrollo debe ser consciente de sus potencialidades y amenazas, contando para ello con instituciones capaces de prever escenarios futuros y proponer caminos para alcanzar las metas de un proyecto estratégico nacional, en base a la inteligencia colectiva y a la “Prospectiva”, concepto definido como un “conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia”.

Así lo hicieron Japón después de la Segunda Guerra Mundial, pasando de ser un país económicamente arruinado a una potencia tecnológica y energética mundial en tan solo dos décadas; o Finlandia, que tras su crisis económica de 1992 creó la primera Comisión del Futuro del mundo. Actualmente, en Finlandia se elabora cada cuatro años un informe que incluye los principales desafíos del país con un horizonte a 20 años y se entrega a los partidos políticos y a la sociedad civil para debatir antes de las elecciones.

Con esa visión en mente, a mediados de 2022, desde la Comisión de Desafíos del Futuro fue convocada la “Mesa de Prospectiva y Estrategia” liderada por el exministro y exsenador Sergio Bitar, que contó con la participación de autoridades, expertos nacionales e internacionales, y de los expresidentes Frei, Lagos, Bachelet y Piñera. Fruto del trabajo de un año de esta Mesa y de las discusiones en el seno de la Comisión, en julio de 2023, la senadora Órdenes junto a los senadores Chahuán, De Urresti, Cruz-Coke y a la senadora Rincón, presentaron un proyecto para crear la “Agencia de Futuro Estratégico” con rango constitucional.

El proyecto de ley que se discute en general fue ingresado por el Ejecutivo en noviembre de 2023 y se inspira en dicho trabajo, así como también en el Informe “Chile Crea Futuro al 2050”, que reúne las conclusiones de un ejercicio convocado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (Consejo CTCI).

Respecto de su contenido, el proyecto establece un Consejo Nacional y una Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo, continuadores legales del Consejo CTCI y su respectiva Estrategia; y le otorga rango legal a la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible y a su respectivo Comité Interministerial.

Si bien la propuesta del Ejecutivo se distancia en algunos aspectos de la propuesta de la Mesa de Prospectiva del Senado -por ejemplo, en la dependencia a cargo del Ministerio del Interior de la nueva institucionalidad, en su nombre y en algunos de sus énfasis- la Comisión de Desafíos del Futuro definió, por unanimidad, aprobarla en general y proponer algunos ajustes en la discusión en particular, bajo el convencimiento de que el foco principal es el mismo: dotar a Chile de un espacio para pensar el futuro y la gobernanza anticipatoria al más alto nivel de la toma de decisiones del Estado.

En la historia de nuestro país existieron instancias que hacían un trabajo semejante, aunque siempre vinculado a la planificación. Primero fue la CORFO y luego la Oficina de Planificación Nacional, que en 1990 se transformó en Ministerio. Dicho rol planificador se contrajo en 2011, cuando el MIDEPLAN se transformó en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Posteriormente, esta función se centró en la innovación, a través de la Comisión Nacional de Innovación para el Desarrollo, y finalmente del Consejo CTCI dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Sin embargo, es transversalmente reconocido que la actual institucionalidad carece de las facultades, del peso político y la visión integral necesaria para hacerse cargo de los retos de la prospectiva en el siglo XXI, pensando en ser un aporte central para lograr el desarrollo.

Chile cuenta con la materia prima necesaria para dar este salto, más aún en un escenario de diferentes crisis planetarias ocurriendo en paralelo, entre ellas la crisis climática, frente a la cual nuestro país presenta oportunidades únicas para avanzar en resiliencia y aportar al mundo en mitigación, a través de energías limpias como el hidrógeno verde o los elementos necesarios para la electromovilidad.

Pero ello requiere fortalecer capacidades en educación, en innovación, y fundamentalmente en mejorar el nivel del debate político, para que la contingencia no siga dejando de lado las definiciones estratégicas.

Si lo hacemos bien, Chile puede alcanzar el desarrollo en las próximas décadas, y esta iniciativa contribuye en esa dirección.

Fecha:	26 de mayo de 2024
Moción/Tema:	Revisión a texto de introducción capítulo América de publicación sobre la trayectoria internacional del senador José Miguel Insulza.
Autores/as:	Senador Jaime Quintana.

Propuesta *(texto limpio con sugerencias aceptadas):*

Comienzo a ordenar las ideas acerca de nuestro continente americano cuando, a mediados de enero de 2024, las noticias muestran la aplastante victoria de Donald Trump en la jornada inicial de las primarias republicanas en Iowa, lo cual no deja de ser sorprendente con todo lo que su gobierno pudo haber incidido en la llamada crisis de la democracia liberal, justamente en los Estados Unidos, un país que ha hecho de la democracia liberal uno de sus pilares fundantes, al menos hacia dentro, pues sabido es que en varios momentos de la historia sus gobiernos han promovido regímenes bastante poco democráticos en otras latitudes, cuestión especialmente patente en Latinoamérica, la misma región que durante el siglo XX fue apodada como el “patio trasero” del gigante del norte. Pienso esto y recalco en la colosal tarea que implica repasar los acontecimientos y hechos específicos de las últimas tres décadas en un continente tan turbulento y noticioso como es América, más aun escarbando en él en tantos episodios que tienen como protagonista al chileno José Miguel Insulza.

Hablar de América nos lleva a evocar su historia, su cultura, geografía y belleza escénica, pero también nos compele a adentrarnos en los problemas que enfrenta hoy, como son la pobreza, el hambre y la malnutrición, el deterioro del medioambiente y los efectos del cambio climático, la violencia, el crimen organizado y el gigantesco mercado del narcotráfico; pero, por sobre todo y atravesando transversalmente todos estos tópicos, las agudas desigualdades de un continente donde se pueden encontrar estados norteamericanos como Nueva York con un PIB per cápita cercano a los 80 mil dólares, y al otro extremo naciones como Haití donde la misma cifra ni siquiera alcanza a superar los 2 mil dólares de países africanos como Kenia. Por consiguiente pensar y entender esta región desde un punto de vista político no solo supone conocer los datos de superficie en cada uno de los 35 Estados soberanos en que se ha dividido el segundo continente más extenso de la tierra, sus capitales, monedas, gobiernos y aspectos identitarios de cada uno. Pensar en este continente desde un prisma político no puede entenderse sino examinando también a sus principales referentes y órganos multilaterales, los cuales debieran contribuir a buscar soluciones a estos desafíos desde una mirada asociativa. Así es como se nos aparece en primer lugar y en forma natural la Organización de Estados Americanos (OEA), la que a muchos se nos hizo más familiar a partir del momento en que fue presidida por José Miguel Insulza.

Si bien este organismo fue creado en 1948 cuando se suscribe en Bogotá la Carta de la OEA, lo cierto es que los diálogos políticos de los países de la región en búsqueda de intereses comunes se remontan más atrás; al menos se sitúan en 1889 con la Primera Conferencia Internacional Americana en Washington D.C; incluso para algunos el hito inicial es el Congreso de Panamá convocado por Simón Bolívar en 1826.

Más allá de las fechas y los cambios en las estructuras, el Sistema Interamericano de Integración, que tiene a la OEA como su cabeza principal, es uno bastante bien desarrollado y que abarca distintas materias

además de la integración política, mediante órganos como el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, la Organización Panamericana de Salud, la Comisión Interamericana de Mujeres, el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, o el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Todo ello, bajo una estructura de gobernanza dispuesta en el título VIII de la Carta de la OEA, que menciona las instituciones y órganos internos que permiten su funcionamiento y hacen posible un vínculo permanente con sus estados asociados: la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los Consejos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas; y los organismos especializados, algunos ya mencionados. Otras instituciones de renombre, como el Banco Interamericano de Desarrollo, nacieron en el seno de la OEA, aunque ya no tienen relación con su estructura.

Para comprender mejor la misión de esta aún codiciada institución, debemos atender precisamente al Art 1ro de la Carta, el que señala que lo primordial es alcanzar un Orden de Paz y Justicia fomentando la solidaridad, fortaleciendo la colaboración, cuidando su soberanía, su integridad territorial y su independencia entre los estados miembros. Es hacia los mencionados objetivos donde este foro, uno de los más antiguos en el mundo, ha dirigido sus esfuerzos a través de los años, fomentando la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo social como pilares fundamentales. Además de los 35 estados independientes que la integran se ha otorgado el estatus de observador permanente a otros 70 estados, así como a la Unión Europea.

Sin perjuicio de esta monumental estructura de integración -muchas veces desconocida para la ciudadanía americana-, no debiera haber mayores dudas en cuanto a que las expectativas y objetivos con los que se fundó la entidad, incluso las que había con Insulza como Secretario General, se han ido ajustando o modificando con el paso del tiempo. Probablemente, algunos países la ven con mayor desencanto o frustración ante la aparición de nuevos problemas para los que muchas veces no se logra encauzar soluciones, al menos en el corto plazo.

Existe la arraigada creencia en nuestro país de que José Miguel Insulza sería el único compatriota en llegar a la cabeza de la OEA desde su creación. Lo cierto es que eso no solo no es así, sino que además perpetúa la invisibilización de un personaje de la historia del siglo XX y que por alguna razón -tal vez por el autoritarismo de su corto gobierno de facto en la llamada "República Socialista" que derrocó al presidente Esteban Montero en 1932- ha sido olvidado también en su tierra natal, la ciudad de Los Ángeles. Se trata de Carlos Dávila Espinoza, abogado y periodista, quien encabezó esta entidad entre 1954 y 1955 y que a su vez muere en el ejercicio del cargo en Washington. Dávila, quien fuera militante radical y muy cercano al también autoritario gobernante Carlos Ibáñez del Campo, fue nombrado por éste embajador en EEUU, donde se desempeñó entre 1927 y 1931.

Transcurre febrero y una noticia con impacto internacional nos golpea muy de cerca y en cierta forma nos paraliza. En mi caso, el súbito y trágico fallecimiento del expresidente Sebastián Piñera en Iago Ranco me quita completamente del afán que por esos días traía de seguir recopilando antecedentes acerca del colega Insulza. De hecho, el mismo entrevistado tuvo palabras muy atentas y emotivas en la prensa para referirse al accidente que le costó la vida a quien fuera además de Jefe de Estado por dos períodos, líder indiscutido de la derecha chilena en las últimas décadas, y quien como presidente electo a inicios de 2010 también se debatió entre entregar o no el apoyo a su connacional para la reelección al mando de la OEA, a lo cual finalmente accedió, aunque la prensa de la época señaló que su primera opción no era el socialista. A nivel internacional, el Presidente Piñera no escondió sus intenciones de transformarse en un liderazgo al menos regional, en especial en su segundo mandato, para lo cual en 2019 creó la plataforma PROSUR como un

intento de reemplazo de la UNASUR, más asociada a la izquierda; aunque la crisis social que estalló en Chile ese mismo año hizo naufragar sus aspiraciones, así como también la realización en Chile de dos cumbres internacionales de alto nivel, la APEC y la COP, que en la programación de La Moneda debían haber coronado justamente ese cuidado liderazgo internacional del exmandatario.

Continúo el desarrollo de este capítulo y en el instante preciso en que termino de leer la transcripción que el personal de redacción del Senado me hiciera llegar respecto a las entrevistas efectuadas a José Miguel Insulza en enero pasado, un noticioso mes de febrero nos vuelve a sorprender. Enciendo la radio y me encuentro con la noticia acerca del secuestro de un teniente coronel venezolano manifiestamente opositor al régimen de Nicolás Maduro, es más, con encargo de aprehensión en ese país y quien había recibido la calidad de refugiado en Chile, que fue sacado desde su hogar en la comuna de Independencia por sujetos que se hicieron pasar por efectivos de la PDI, y que fue hallado muerto y enterrado bajo cemento diez días después en una toma en Maipú; un hecho que mantuvo al gobierno, al Ministerio Público y a las policías en estado de alerta y severamente apremiados por un buen tiempo, y que reabrió el debate sobre la posible injerencia del régimen venezolano en este crimen, en medio de un contexto marcado por las ya impúdicas expresiones de denostación del mismo por el pluralismo político en Venezuela y de una crisis humanitaria que se ha expandido por toda la región producto de la masiva migración de venezolanos a otras naciones, incluida la nuestra.

También por esos días, siempre en la región, aunque con menos repercusión en Chile, el secretario de Estado norteamericano Antony Blinken iniciaba una gira por Brasil y Argentina, la que concluiría con la reunión del G-20 en Río de Janeiro, en momentos en que las grandes economías del mundo no podían abstraerse de analizar los efectos de una serie de conflictos bélicos que tienen lugar en distintos puntos del planeta.

Justamente, las relaciones con una Venezuela entonces gobernada por el “Comandante” Hugo Chávez hasta su fallecimiento en 2013, y con un Estados Unidos bajo el mando del republicano George W. Bush y luego del demócrata Barack Obama, marcaron el período de José Miguel Insulza al mando de la OEA (2005-2015), el cual inicialmente fue visto por los norteamericanos como un potencial aliado de Chávez, oponiéndose en un primer momento a su elección.

Sobre estas tensiones y sobre los detalles de cómo se dio la llegada del actual senador chileno al organismo regional, los intentos previos, el tanteo político, su campaña, la decidida colaboración para este propósito del presidente Ricardo Lagos, y otros desconocidos episodios de esa época, ahondaremos en estas entrevistas sobre la relación de Insulza con América, su continente. También profundizaremos aquí, de primera fuente, en lo que fueron algunos de los principales hitos que experimentó y debió sortear José Miguel Insulza al mando de la OEA, desde que tan solo dos años después de haberlo apoyado activamente, el presidente Chávez lo tratara de “pendejo” tras haber denunciado uno de los primeras acciones del régimen contra la libertad de expresión en Venezuela; hasta una inusual visita a las maras salvadoreñas en la cárcel el año 2012, justo mientras un joven salvadoreño de apellido Bukele era electo por primera vez como alcalde de Nuevo Cuscatlán, un pequeño distrito de ocho mil habitantes en ese entonces; pasando también por las crisis en Nicaragua, Honduras, la dramática situación humanitaria en Haití y el conflicto entre Colombia y Ecuador que el año 2008 puso en vilo la estabilidad en la región.

Sobre todo eso y muchas otras anécdotas y relevantes hitos políticos que marcaron la trayectoria de José Miguel, y también, por qué no decirlo, la historia de nuestro continente, hablaremos en las próximas páginas.